## **COMUNICADO**

Se hace de conocimiento a los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, INS, INEN y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, que pueden acceder al nombramiento, aquellos que cumplan con las siguientes condiciones:

#### Para el personal contratado en plaza presupuestada:

- ✓ Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022, en una plaza presupuestada.
- ✓ Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023; y,
- ✓ Percibir ingresos en el marco del Decreto Legislativo N° 1153.

## Para el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057:

- ✓ Haber tenido contrato vigente al 31 de julio de 2022 en el Pliego Ministerio de Salud, INS, INEN y/o las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales; y,
- ✓ Haber estado registrado en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.

#### REQUISITOS PARA ACCEDER AL NOMBRAMIENTO

(Art. 7° del D.S. N° 015-2023-SA)

Para acceder al nombramiento, el postulante debe encontrase contratado para realizar funciones asistenciales en salud individual o salud pública, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.1 y 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1153 y acreditar los siguientes requisitos:

#### 1. Profesionales de la salud:

 a) Título profesional en alguna de las profesiones de la salud, otorgado por una universidad y registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);







- b) Habilitación profesional otorgada por el Colegio Profesional correspondiente; y,
- c) Resolución de término del SERUMS emitida con anterioridad al 31 de julio 2022.

#### 2. Técnicos asistenciales:

Título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico.

#### 3. Auxiliares asistenciales:

Formación académica pertinente y suficiente para desempeñar funciones en los servicios asistenciales.

# PERSONAL NO COMPRENDIDO EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO

(Art. 5° del D.S. N° 015-2023-SA)

No se encuentra comprendido en el proceso de nombramiento autorizado por la Sexagésima Novena Disposición Complementaria de la Ley 31638, el personal que a continuación se detalla:

- a) Los profesionales de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraban realizando el residentado.
- b) Los profesionales de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraban realizando el SERUMS.
- c) El personal de la salud del Ministerio de Salud, INEN, INS y Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, que al 31 de julio de 2022 se encontraban contratados para desempeñar cargos y funciones administrativas o se encontraba en condición de funcionario público o cargo de confianza.
- d) El personal de la salud que al 31 de julio de 2022 se encontraba contratado bajo la modalidad de suplencia temporal.
- e) El personal de la salud del Seguro Integral de Salud (SIS) y la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD).
- f) Los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, contratados por proyectos de inversión, consultorías u otras modalidades que impliquen una prestación independiente o autónoma de servicios.
- g) Personal contratado en el marco del artículo 3 del Decreto de Urgencia Nº 018-2022, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias destinadas a garantizar la atención integral en salud en respuesta a la emergencia sanitaria por la pandemia por la COVID-19.
- h) Personal contratado en el marco de los artículos 26 y 27 de la Ley N°







- 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Personal que no cuente con registro en el AIRHSP al 01 de enero de 2023.
- j) El personal contratado por las Comunidades Locales de Administración de Salud (CLAS).
- k) El personal comprendido en la Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA.

### **INSCRIPCIÓN**

(Numeral 16.1.2 del Art. 16° del D.S. N° 015-2023-SA)

El proceso de inscripción se realiza a nivel nacional y es de responsabilidad única y exclusiva del postulante. El postulante debe presentar la siguiente documentación:

- 1. <u>Solicitud de nombramiento</u> manifestando su voluntad de someterse al proceso de nombramiento, precisando el grupo ocupacional y el cargo al que postula en concordancia con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos (<u>Anexo N° 01</u>)
- 2. **Copia simple** del <u>título profesional universitario</u>; <u>título profesional técnico de Instituto Superior Tecnológico</u> o <u>certificado de haber culminado la secundaria completa</u>, según corresponda.
- 3. **Copia simple** de la <u>habilitación otorgada por el Colegio Profesional</u>, en el caso de los profesionales de la salud.
- 4. **Copia simple** de la <u>Resolución de Término de SERUMS</u>, en el caso de los profesionales de la salud.
- 5. Constancia y/o certificado de trabajo, contrato o adenda, o acto resolutivo de contrato o su renovación, según corresponda, mediante el cual acredite el vínculo laboral al 31 de julio de 2022.
- 6. En el caso del personal de la salud contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para acreditar la experiencia laboral acumulada hasta el 31 de julio 2022, presenta certificado o constancia de trabajo, en el que se indique obligatoriamente: cargo y/o puesto, fecha de inicio y finalización de labores y/o prestación de servicio y órgano o unidad orgánica, emitido por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.
- 7. <u>Declaración jurada de veracidad de información y documentación</u> (<u>Anexo N° 02</u>).







La documentación presentada por el postulante para el presente proceso de nombramiento se somete al proceso de fiscalización posterior que llevará a cabo la oficina de recursos humanos.

Por último, se <u>recomienda</u> a los postulantes que deseen participar en el Proceso de Nombramiento 2023, a presentar sus expedientes, conteniendo únicamente las documentales mencionadas anteriormente.

## NO OLVIDARSE QUE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN ES DE RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DEL POSTULANTE.

De acuerdo al Comunicado N° 001-2023-CCN/MINSA, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por la Comisión Central de Nombramiento de MINSA, los integrantes del Comité de Evaluación de la Unidad Ejecutora 407 Red Integrada de Salud San Ignacio, informan que la recepción de expedientes de postulación al proceso de nombramiento 2023, se realizará de la siguiente modalidad:

- Presencial, a través del Área de Trámite Documentario, desde el 13 al 17 de junio de 2023, en horario de 07:30 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:30 p.m. a 4:45 p.m., de acuerdo al Cronograma aprobado por la Comisión Central del Proceso de Nombramiento, en la sede administrativa de la Red Integrada de Salud San Ignacio (segundo piso), ubicada en Prolongación Comercio N° 223, distrito y provincia de San Ignacio; o,
- Virtual, a través de la Plataforma Virtual "Proceso de nombramiento de personal de la salud – 2023" (INFORHUS - Registro de Información del Recurso Humano (minsa.gob.pe)). Asimismo, se adjunta el tutorial de la citada plataforma virtual (<a href="https://www.youtube.com/watch?v=zM-kxcA80">https://www.youtube.com/watch?v=zM-kxcA80</a> g).

1

Atte. La Comisión